



Grupo Social y Empresarial
de la Defensa
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



RESOLUCIÓN No. 2007

()

Por la cual se adjudica la Contratación Directa No. 028 de 2007.

El Encargado de las funciones de apoyo logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios 2170 de 2002 y 2434 de 2006, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos licitatorios, contrataciones directas o concursos públicos.

Que la Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares suscribieron el Contrato Interadministrativo No 328 ARC DIABA /2006, para efectuar todas las gestiones jurídicas, administrativas y contractuales pertinentes, para contratar a todo costo el análisis, diseño, desarrollo e implementación del software del sistema para el control, seguimiento y mantenimiento de Unidades Fluviales y Terrestres de Infantería de Marina y Unidades Menores de Guardacostas, de conformidad con las características técnicas y los requerimientos de la División de Informática de la Armada Nacional, hasta por la suma de Sesenta millones de pesos m/cte (\$60.000.000.00), y cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de noviembre de 2007.

El proyecto de términos de referencia de este proceso se publicó en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares en julio 03 de 2007.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 30 numeral 1 de la ley 80 de 1993, corresponde al encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución No. 260 del 2007, ordenar la apertura de la Contratación Directa No.028 de 2007, cuyo objeto es **“CONTRATAR A TODO COSTO EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES FLUVIALES Y TERRESTRES DE INFANTERÍA DE MARINA Y UNIDADES MENORES DE GUARDACOSTAS”** con un presupuesto oficial de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$58.823.529,41) M/cte.** incluido IVA. Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 175 de Febrero 20 de 2007, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que el encargado de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares profirió los siguientes actos:

1. Adendo No. 1 de agosto 1 de 2007, que modificó:
 - Numeral 2.3.4. GARANTIA TECNICA.
 - Subnumerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4 del numeral 8. GARANTIA TECNICA DEL ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES
2. Respuesta No. 1 a los interesados” de agosto 1 de 2007

3. Adendo No. 2 de agosto 6 de 2007 que prorrogó la fecha de cierre hasta el 09 de agosto de 2007.

Que el cierre se llevó a cabo el 09 de Agosto de 2007, según estaba previsto como consta en la respectiva acta de cierre.

PRESENTO OFERTA

- ◆ UNION TEMPORAL RED COLOMBIA - TELEDIFUSION S.A.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, los informes de evaluación estuvieron a disposición de los oferentes y publicados en las páginas Web del portal único de contratación www.contratos.gov.co y de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares www.agencialogistica.mil.co a partir del veintisiete (27) hasta el veintiocho (28) de Agosto de 2007 inclusive, para que el oferente presentara las observaciones que estimara pertinentes, sin que se presentaran las mismas.

Que la unidad asesora de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, recomendó al señor Mayor encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la entidad, la adjudicación o declaratoria de desierta de la Contratación Directa N° 028/2007, mediante ponencia 109 del 24 de agosto de 2007.

Que la adjudicación o declaratoria de desierta de la contratación en cita, se realizó el día 05 de Septiembre de 2007, tal como consta en acta de la misma fecha.

Que el comité económico efectuó la evaluación de la oferta habilitada; encontrando que la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL RED COLOMBIA - TELEDIFUSION S.A. se ajusta a lo exigido en los términos de referencia, evaluación que consta en el oficio N° 430 ALGEV suscrito por los integrantes del comité Financiero Económico en fecha 05 de Septiembre de 2007, el cual forma parte integral del acta de adjudicación, resolución de adjudicación y del futuro contrato.

Conforme lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la UNION TEMPORAL RED COLOMBIA - TELEDIFUSION S.A. la Contratación Directa 028 de 2007, cuyo objeto es **“CONTRATAR A TODO COSTO EL ANÁLISIS, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DEL SISTEMA PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNIDADES FLUVIALES Y TERRESTRES DE INFANTERÍA DE MARINA Y UNIDADES MENORES DE GUARDACOSTAS”**, Por un valor total de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$58.000.000.) incluido IVA**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades que se encuentran relacionadas en los términos de referencia, adendos y oferta económica.

PLAZO DE EJECUCION La ejecución del contrato debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a sesenta días (60) calendario, una vez aprobada la garantía única, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1B de los términos de referencia, los cuales forman parte integral del futuro contrato.

LUGAR DE EJECUCION, El software a suministrar, objeto de la contratación, se entregara e instalara en las instalaciones de la División de Informática de la Armada Nacional en la ciudad de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Anexo 1B de los términos de referencia, los cuales forman parte integral del futuro contrato.

FORMA DE PAGO, La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelara el valor del objeto contractual así:

1. Un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la aprobación de la garantía única, previo los tramites a que haya lugar, sobre el total de lo adjudicado;
2. El saldo, equivalente al setenta por ciento (70%), dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la aprobación del acta de cumplimiento.

NOTA 1- La entrega se realizará mediante acta firmada a entera satisfacción por el Supervisor del contrato, el Contratista y el Delegado del grupo de seguimiento de la Dirección de Contratación de la Agencia Logística De Las Fuerzas Militares.

NOTA 2- Para todos los pagos, el contratista debe anexar constancia o certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral, parafiscales y el recibo de pago del último mes.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecida para los actos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establecido en la ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C.,

Mayor HAWHER ALDAN CORSO CORREA

Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboro: Jorge Camargo Becerra Abogado Grupo Precontractual.	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual	Aprobó: Mayor. Carlos Javier Soler Parra. Encargado de las Funciones de la Dirección de Contratación.
---	--	---